

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO  
**SEGUNDO SEMESTRE**

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

---

REGISTRO POSTALIMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

---

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

---

## S U M A R I O **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**CONVOCATORIA**  
No. 020.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA No. 39053002-020-04, PARA LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO PARA PARQUE VEHICULAR, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD.

PAG. 3

**CONVOCATORIA**  
No. 021.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA No. 39053002-021-04, PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD.

PAG. 4

**ACUERDO No. 219.-**

POR EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LA MAESTRIA EN PEDAGOGÍA, A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA CENTRO PEDAGÓGICO DE DURANGO, A.C., UBICADA EN DURANGO, DGO.

PAG. 5

**ACUERDO No. 205.-** POR EL QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE NIVEL PRIMARIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADO INSTITUCIÓN DE EDUCACION GOMEZ PALACIO, UBICADA EN GOMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 10

**ACUERDO No. 210.-** POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE NIVEL PRIMARIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA COLEGIO ELI, UBICADA EN GOMEZ PALACIO, DGO.

PAG. 15

**ACUERDO No. 213.-** POR EL QUE SE NIEGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR DEL PROGRAMA ACADEMICO DE ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE ESTOMATOLOGIA, A.C. UBICADA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

PAG. 20

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO**  
**Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 020

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de ADQUISICIÓN POLIZAS DE SEGURO PARA PARQUE VEHICULAR de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de acclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39053002-020-04	\$1,000 Costo en compranET: \$900	02/08/2004	03/08/2004 10:00 horas	09/08/2004 10:00 horas	10/08/2004 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	POLIZA DE SEGURO	143	POLIZA

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en: CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango; Durango; con el siguiente horario: 9:00 A 2:30 HRS.
- \* La procedencia de los recursos es: Local.
- \* La forma de pago es: En convocante: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de acclaraciones se llevará a cabo el día 3 de agosto de 2004 a las 10:00 horas en: AULA ANEXA AL DEPARTAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, ubicado en: Calle CUAUHTEMOC Número 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.
- \* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 9 de agosto de 2004 a las 10:00 horas.
- \* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 9 de agosto de 2004 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 10 de agosto de 2004 a las 12:00 horas en CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* L(a)s moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) serán(n): Peso Mexicano.
- \* Lugar de entrega: OFICINA DE INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO SITO EN CALLE CUCUHTEMOC 225 NTE C.P. 34000, ZONA CENTRO DURANGO, DGO., los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: 8:00 A 2:00 HRS.
- \* Plazo de entrega: 31 DE AGOSTO DE 2004
- \* Las condiciones de pago serán: 20 DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCANTE
- \* LAS CRITERIOS DE ADJUDICACION SERAN EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO.

Durango, Durango 29 de julio de 2004

DR. JUAN CARLOS CORRAL

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECCOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

Rúbrica

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO**  
**Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 021

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de ADQUISICION VALES DE DESPENSA de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de licitaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39053002-021-04	\$1,000 Costo en compraNET:	02/08/2004 12:00 horas	03/08/2004 12:00 horas	09/08/2004 12:00 horas	10/08/2004 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	VALES DE DESPENSA CANJEABLES EN TODO EL ESTADO	1,026	FAJILLAS DE \$436.00 C/U

- \* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en: CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango, con el siguiente horario: 9:00 A 2:30 HRS.
- \* La procedencia de los recursos es: Local.
- \* La forma de pago es: En convocante: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el dia 3 de agosto de 2004 a las 12:00 horas en: AULA ANEXA AL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ubicado en: Calle CUAUHTEMOC Numero 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.
- \* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el dia: 9 de agosto de 2004 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el dia: 10 de agosto de 2004 a las 10:00 horas en CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* Los(monedas) en que deberán cotizarse las(los) proposiciones) serán: Peso Mexicano.
- \* Lugar de entrega: OFICINA DE PAGOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO EN CUAUHTEMOC 225 NTE ZONA CENTRO, C.P. 34000 DURANGO DGO. los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: 9:00 A 2:00 HRS.
- \* Plazo de entrega: 31 DE AGOSTO DE 2004
- \* Las condiciones de pago serán: 20 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCANTE
- \* LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SERÁN EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO.

Durango, Dgo 29 de Julio de 2004  
DR. ENRIQUE CORRAL CORRAL  
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO  
 Rubrica



SECRETARIA DE EDUCACION



**SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR,  
SUPERIOR Y PARTICULAR**

**ACUERDO No. 219**

Vista y estudiada la solicitud de fecha 19 de febrero de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. Mtro. Benigno Magdaleno Castro, representante legal de la Institución Educativa denominada Centro Pedagógico de Durango, A.C., ubicado en calle Negrete No. 317 Oriente, Zona Centro, C.P. 34000 en Durango, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Pedagogía en turno mixto y con alumnado mixto y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada CENTRO PEDAGÓGICO DE DURANGO, A.C., donde se especifica que tiene como objeto: contribuir al mejoramiento y fomentar la cultura, la Pedagogía y la Investigación que aporten elementos de juicio, coadyuvando la formación de recurso humano a favor de la Educación Superior, para la puesta en práctica en todos los niveles de la docencia como actos de cambio e innovación que exige la excelencia y la calidad en la Educación a nivel nacional, según consta en escritura pública No. 669 del volumen 7, de fecha 10 de septiembre de 2003, del protocolo del Lic. Narciso López Nevárez, titular de la Notaría Pública No. 17, de este Distrito Judicial de la Capital y registrado bajo la inscripción No. 64 de fojas 64 del libro número 3 segundo auxiliar de comercio tomo número 57, bajo la fé del Director del Registro Público de la Propiedad, el Lic. Maclovio Nevárez Herrera.

II.- Que como resultado del análisis del diseño curricular de la Maestría en Pedagogía que presenta el Centro Pedagógico de Durango, A.C., se desprende que es procedente otorgarle el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Maestría en Pedagogía, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio sin número de fecha 26 de abril de 2004, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en calle Negrete No. 317 Oriente, Zona Centro, C.P. 34000 en Durango, Dgo., según consta en Contrato de Arrendamiento de fecha primero de diciembre de 2003, ratificado ante la Fé del C. Lic. Narciso López Nevárez, Notario Público número 17 de este Distrito Judicial de la capital de Durango, Dgo., que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno

*Acordo No. 219 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Pedagogía  
a la Institución Educativa denominada Centro Pedagógico de Durango, A.C.*

del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO 219 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Pedagogía al Centro Pedagógico de Durango, A.C.  
en turno mixto y con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Reconoce la Validez Oficial de Estudios de Educación Superior Para impartir la Maestría en Pedagogía a la institución educativa denominada Centro Pedagógico de Durango, A.C., ubicado en calle Negrete No. 317 Oriente, Zona Centro, C.P. 34000 en Durango, Dgo., siendo representante legal el C. Mtro. Benigno Magdaleno Castro.

**SEGUNDO.-** Dado el presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.
- IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

*Acuerdo No. 219 por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Pedagogía  
a la Institución Educativa denominada Centro Pedagógico de Durango, A.C.*

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Centro Pedagógico de Durango, A.C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja, la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Centro Pedagógico de Durango, A.C., queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**SEXTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de la Maestría en Pedagogía en el inmueble ubicado en calle calle Negrete No. 317 Oriente, Zona Centro, C.P. 34000 en Durango, Dgo., por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

**SÉPTIMO.-** Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

**OCTAVO.-** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

**NOVENO.-** Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Centro Pedagógico de Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 12 días del mes de mayo de 2004.

M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
DURANGO



c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

**ACUERDO No. 205**

Vista y estudiada la solicitud de fecha 23 de enero de 2004, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Profa. Elba Carmona de Rodríguez, representante legal de la Institución Educativa denominada, Instituto de Educación Gómez Palacio, ubicada en Avenida Allende No. 335 Norte, C.P. 35010 en Gómez Palacio, Dgo., a efecto de que se otorgue Autorización para impartir estudios del nivel Primaria en turno matutino con alumnado mixto y,

**CONSIDERANDO**

- I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Escuela Secundaria y Preparatoria Gómez Palacio, A.C. donde se especifica que tiene como objeto, proporcionar educación de instrucción media superior a nivel tanto de secundaria, como de preparatoria así como cursos derivados de la misma, según consta en escritura pública No. 15604, de fecha 4 de abril de 1991, del protocolo de la Lic. Esther Mijares de Rocha, Notario Público No. 10, en ejercicio en Gómez Palacio Dgo., y registrado bajo la inscripción No. 113780, tomo 21, de fecha 17 de abril de 1991, bajo la fé del Director del Registro Público de la Propiedad, en ejercicio en Gómez Palacio, Dgo., se desprende la creación de la Institución Educativa denominada Instituto de Educación Gómez Palacio.
- II.- Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Instituto de Educación Gómez Palacio, se desprende que es procedente otorgarle la Autorización para impartir estudios de Primaria, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio No. 123/2004 de fecha 10 de febrero 2004, emitido por el Departamento de Primarias Estatales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.
- III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

*Acuerdo No. 205 por el que se otorga Autorización para impartir estudios del nivel Primaria a la Institución Educativa denominada Instituto de Educación Gómez Palacio.*

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Avenida Allende No. 335 Nte. Zona Centro, C.P. 35010 en Gómez Palacio, Dgo. según consta en el Contrato de Compraventa, No. 11423, que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo, ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dia 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

*Acuerdo No. 205 por el que se otorga Autorización para impartir estudios del nivel Primaria a la Institución Educativa denominada Instituto de Educación Gómez Palacio.*

**ACUERDO 205 por el que se otorga Autorización para impartir estudios del nivel Primaria al Instituto de Educación Gómez Palacio, en turno matutino y con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Autoriza impartir estudios del nivel Primaria a la institución educativa denominada Instituto de Educación Gómez Palacio, ubicado en avenida Allende No. 335 Nte., Zona Centro, C.P. 35010 en Gómez Palacio Dgo., siendo representante legal la Profa. Elba Carmona de Rodríguez.

**SEGUNDO.-** Dada la presente Autorización, la institución educativa queda obligada a:

- I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.
- III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.
- IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.
- V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.
- VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con la Autorización de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo,

organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- La Autorización para impartir estudios del nivel Primaria que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Instituto de Educación Gómez Palacio, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Instituto de Educación Gómez Palacio, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- La Autorización para impartir estudios del nivel Primaria otorgada por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de Primaria en el inmueble ubicado en avenida Allende No. 335 Nte., Zona Centro, C.P. 35010 en Gómez Palacio, Dgo. por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

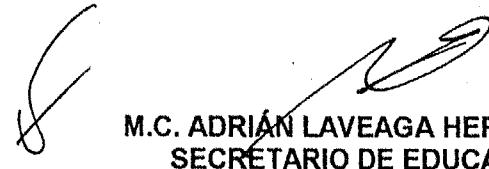
OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Instituto de Educación Gómez Palacio, a través de quien legalmente representa sus intereses.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 19 días del mes de marzo de 2004.

  
M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

 Acuerdo No. 205 por el que se otorga Autorización para impartir estudios del nivel Primaria a la Institución Educativa denominada Instituto de Educación Gómez Palacio.

**ACUERDO No. 210**

Vista y estudiada la solicitud de fecha 09 de abril de 2003, presentada ante esta Secretaría de Educación por la Profa. Irma Estela Solís Vázquez, representante legal de la Institución Educativa denominada, Colegio Eli, ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 1214, C.P. 35000 en Gómez Palacio, Dgo., a efecto de que se otorgue Autorización para impartir estudios del nivel Primaria en turno matutino con alumnado mixto y,

**CONSIDERANDO**

I.- La solicitud presentada por la C. Irma Estela Solís Vázquez, toda vez que se trata de persona física, acompaña como documentos acta de nacimiento de fecha 14 de octubre de 1964, donde se especifica que es mexicana, mayor de edad, de sexo femenino, nacida el 11 de agosto de 1964 en Gómez Palacio, Dgo. y presentada ante la Fé del C. Oficial del Registro Civil No. 01 C.P. Jesús Ibarra Taboada, y registro de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Cédula de Identificación Fiscal SOVI 640811 PMO, estableciendo como domicilio fiscal en calle Avenida Eco. I. Madero No. 1214, en Gómez Palacio, Durango.

II.- Que del estudio técnico pedagógico efectuado a la institución educativa denominada Colegio Eli, se desprende que es procedente otorgarle la Autorización para impartir estudios de nivel Primaria, en el citado domicilio, según informe y dictamen de Oficio No. 122/2004 de fecha 10 de febrero 2004, emitido por el Departamento de Primarias Estatales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

III.- Que la institución educativa ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

*B 2*

IV.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 1214 Norte, C.P. 35000 en Gómez Palacio, Dgo. según consta en el Contrato de Arrendamiento; que el inmueble reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan; según lo han determinado las autoridades competentes conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que el personal docente, directivo y de apoyo propuesto por la Institución Educativa, ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VI.- Que la institución educativa a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

VII.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

**ACUERDO 210 por el que se otorga Autorización para impartir estudios del nivel Primaria al Colegio Eli, en turno matutino y con alumnado mixto.**

**RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se Autoriza impartir estudios del nivel Primaria a la institución educativa denominada Colegio Eli, ubicado en avenida Francisco I. Madero No. 1214 Norte, C.P. 35000 en Gómez Palacio, Dgo., siendo representante legal la Profa. Irma Estela Solis Vázquez.

SEGUNDO.- Dada la presente Autorización, la institución educativa queda obligada a:

I.- Cumplir con el calendario escolar aprobado por esta Secretaría.

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984.

III.- Proporcionar el mínimo de becas escolares que establece la Ley de Educación del Estado de Durango y el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

IV.- Aplicar adecuadamente los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y verificación de los servicios educativos que la propia Secretaría realice u ordene.

VI.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, para obtener la respectiva aprobación de cualquier modificación o cambio relacionado con la Autorización de Estudios de este acuerdo, con la denominación de la institución, su turno de trabajo, organización del alumnado, nuevo personal directivo, docente y de apoyo, cuando se funde un nuevo plantel educativo o se modifique la ocupación legal del inmueble, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados al momento de la modificación o cambio de que se trate.

*Acuerdo No. 210 por el que se otorga Autorización para impartir estudios del nivel Primaria a la Institución Educativa denominada Colegio Eli.*

VII.- Cumplir con la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, este Acuerdo, la Normatividad Nacional y todas aquellas disposiciones que en materia educativa se expidan.

TERCERO.- La Autorización para impartir estudios del nivel Primaria que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la institución educativa denominada Colegio Eli, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- En caso de baja la institución educativa a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

QUINTO.- La institución educativa denominada Colegio Eli, queda sujeta a evaluación, supervisión y verificación de su organización y funcionamiento académico por parte de los órganos correspondientes de la SEED, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- La Autorización para impartir estudios del nivel Primaria otorgada por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio de Primaria en el inmueble ubicado en avenida Francisco I Madero No. 1214 Norte, C.P. 35000 en Gómez Palacio, Dgo. por tiempo indefinido a partir del ciclo escolar 2004-2005.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá revocarse cuando se incurra en alguna de las infracciones que establecen los artículos 177 y 179 de la Ley de Educación del Estado de Durango, y por la autoridad educativa que suscribe este Acuerdo, si así lo resuelve conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

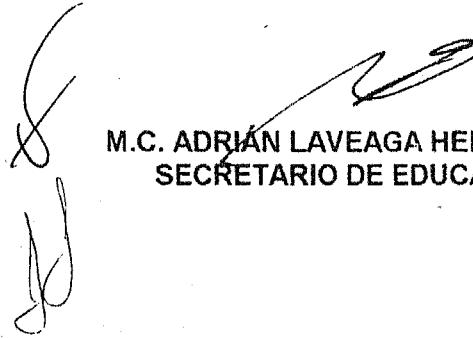
*Acuerdo No.210 por el que se otorga Autorización para impartir estudios del nivel Primaria a la Institución Educativa denominada Colegio Eli.*

NOVENO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Institución denominada Colegio Eli, a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 04 días del mes de mayo de 2004.

  
M.C. ADRIÁN LAVEAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

- ✓ c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lemus Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. M.A.E. y Lic. Gloria Ivonne Silva Flores.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.  
c.c.p. Archivo.

*Acuerdo No. 210 por el que se otorga Autorización para impartir estudios del nivel Primaria a la Institución Educativa denominada Colegio Eli.*

**ACUERDO No. 213**

Por el que se Niega el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial a la Institución Educativa denominada Instituto Superior de Estomatología, A.C.

Vista y estudiada la solicitud de fecha 4 de diciembre de 2003, presentada ante esta Secretaría de Educación por el C. José Refugio Schlemm, representante legal de la Institución Educativa denominada Instituto Superior de Estomatología, A.C., ubicado en calle Bravo No. 605, Barrio Tierra Blanca, C.P. 34119 en ciudad Durango, Dgo., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial en turno mixto y con alumnado mixto y,

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fundamento en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "Instituto Superior de Estomatología, A.C.", donde se especifica que tiene como objeto la formación de especialistas e investigadores en el área de Estomatología, impartir clases de idiomas especialmente el inglés, según consta en la Escritura Pública No. 6008, libro 167, de fecha 30 de enero de 2003, del protocolo del Lic. Juan Gerardo Parral Pérez, Notario Público No. 11, en ejercicio en la ciudad de Durango, Dgo., se desprende la creación de la institución denominada Instituto Superior de Estomatología, A.C.

II.- Que en el escrito de solicitud del C. José Refugio Schlemm, en su calidad de Representante Legal, se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas que se emitan en materia educativa.

III.- Que con fecha 5 de diciembre de 2003, la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular con fundamento en el Acuerdo 279 por el que se establecen los trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior, remitió los Programas de Estudios de la Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, del Instituto Superior de Estomatología, A.C., a la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

IV.- Que con fecha 4 de marzo, la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud, emitió Dictamen Técnico No Favorable al Plan y Programa de Estudio de la Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial del Instituto Superior de Estomatología, A.C., ubicado en calle Bravo No. 605 Barrio de Tierra Blanca, Código Postal 34119, en la Ciudad de Durango, Dgo., por no contar con lo siguiente:

1.- Fundamentación.

a).- Identificación de necesidades de la sociedad, de la profesión y de la institución.

2.- Estructura del Plan de Estudios.

a).- Perfil de ingreso: Conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes requeridas al ingresar.

b).- Perfil profesional del egresado: Conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes a desarrollar.

c).- Justificación: Sustentación teórica y antecedentes de la disciplina, descripción de la pertinencia de la formación de recursos humanos , expectativas de los avances científico-tecnológicos y descripción del modelo educativo por aplicar.

d).- Objetivo general e intermedios: Aspectos genéricos y específicos a lograr en el plan de estudios.

3.- Perfil Profesional del Docente: Nivel de Formación profesional y experiencia docente requerida por asignatura (conocimientos, habilidades destrezas y actitudes).

4.- Organización y estructura del currículo.

*Acuerdo No. 213 por el que se Niega el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial a la Institución Educativa denominada Instituto Superior de Estomatología.*

a) Estructura curricular y mapa curricular: Distribución de cargas académicas teoría y práctica, créditos académicos, organización de asignaturas por áreas de conocimiento, coherencia vertical y horizontal de asignaturas.

5.- Programas de Estudio: Objetivos de aprendizaje y su congruencia con los contenidos temáticos, instrumentos, indicadores y criterios para la evaluación y acreditación del aprendizaje, bibliografía completa y actualizada, presentar los programas completos de las asignaturas que integran el plan de estudios.

6.- Normas de Evaluación.

a) Evaluación curricular interna: Vigencia del plan de estudios, evaluación de la actividad docente con relación al rendimiento escolar, programa de formación integral dirigido a alumnos, programa de educación continua dirigido al personal docente.

7.- Organización académica-administrativa: Convenios de concertación con instituciones del Sector Salud, programas de prácticas.

8.- Infraestructura para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje: Aulas, laboratorios, biblioteca, área de cómputo, etc.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 4o. de la Constitución Política del Estado de Durango, en el artículo 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; en los artículos 1o., 9o., 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII; artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que Imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995 y el Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998, se emite el siguiente:

*Acuerdo No. 213 por el que se Niega el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial a la Institución Educativa denominada Instituto Superior de Estomatología*

**ACUERDO 213 por el que se Niega el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial a la Institución Educativa denominada Instituto Superior de Estomatología, A.C.**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se Niega el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial a la Institución Educativa denominada Instituto Superior de Estomatología A. C., ubicada en calle Bravo No. 605, Barrio de Tierra Blanca, Código Postal 34119, en la ciudad de Durango, Dgo.

**SEGUNDO.-** La Negativa de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgada por este Acuerdo, es específica para impartir el Programa Académico de especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial a la Institución Educativa denominada Instituto Superior de Estomatología, A.C., ubicada en calle Bravo No. 605, Barrio de Tierra Blanca, Código Postal 34119, en la ciudad de Durango, Dgo., en virtud del Dictamen Negativo emitido por la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

**TERCERO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en los resolutivos anteriores, quedan a salvo los derechos del C. José Refugio Schelemm, Representante Legal de la institución educativa denominada Instituto Superior de Estomatología, para iniciar en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable, un nuevo trámite de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Educación Superior.

**CUARTO.-** Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

**QUINTO.-** Notifíquese Personalmente esta resolución al Instituto Superior de Estomatología, A.C., a través de quien representa legalmente sus intereses.

*Acuerdo No. 213 por el que se Niega el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el Programa Académico de Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial a la Institución Educativa denominada Instituto Superior de Estomatología.*

## TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 4 días del mes de mayo de 2004.

M.A.E. y LIC. GLORIA IVONNE SILVA FLORES  
COORDINADORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR



COORDINACION DE EDUCACION  
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR  
DURANGO

c.c.p. Lic. José Miguel Castro Carrillo.- Secretario General de Gobierno.  
c.c.p. M.C. Adrián Laveaga Hernández, Secretario de Educación en el Estado de Durango.  
c.c.p. M.A. Víctor Manuel Lerma Moreno.- Subsecretario de Servicios Educativos.  
c.c.p. Archivo.